ADICION No: 05 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 022M DE 2017

PROCESO No: SS17M-089

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: TRAUMA IMPLANTES S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA EN GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: $68.000.000

ADICION EN TIEMPO: UN (1) MES

Entre los suscritos: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de servicios de salud, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SANDRA PILAR CAMPEROS** identificado con C.C. Nº 60.365.105 de CUCUTA, obrando como Representante Legal de TRAUMA IMPLANTES SAS, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 17/01/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 022M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 022M de 2017, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA EN GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM, por valor de $68.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2017, con plazo de ejecución un (1) mes, hasta el 01 de febrero de 2017. 3) Que el contrato se había adicionado en tiempo por un (1) MES que se extendió hasta el 01 de marzo de 2017, 4) Que el contrato se había adicionado en ($ 34.000.000) treinta y cuatro millones de pesos, para un valor total de ($ 102.000.000) ciento dos millones de pesos 5)Que el contrato se adicionó en un (1) mes más, hasta el 01 de ABRIL de 2017. 5) Que según adición No. 04 el contrato se extendió por un (1) mes más. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 01 de mayo de 2017 y se encuentra ejecutado en el 94.93%. 6) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que aún existe disponibilidad de recursos conforme al presupuesto asignado para atender los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis; por tal razón se ampliará el término de ejecución del contrato en un (1) mes más hasta el 1 de junio de 2017, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de la Aceptación de Oferta No. 022M de 2017, en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 022M de 2017,

ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de cinco (5) meses, cómputo que se extiende hasta el 01 de junio de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2 - Garantía Única de Cumplimiento – de la Aceptación de Oferta No. 022M de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 022M de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2017.

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

SANDRA PILAR CAMPEROS
R/L TRAUMA IMPLANTES S.A.S.

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero Abogado GABYS